

ELEMENTO DISCIPLINARIO EN BECCARIA

(Apuntes para una lectura de Beccaria a la luz
de los planteamientos de Foucault)

Dr. JUAN GONZALO ESCOBAR*

I. Introducción

La obra de CESARE BECCARIA *De los delitos y de las penas* ha dado lugar a diversos escritos, por muy variadas razones; la mayor parte para resaltar la importancia que ella tiene en el desarrollo del derecho penal¹; algunos para denunciar la escasa evolución del derecho penal en ciertos países²; otros para resaltar el sentimiento humanitario y filantrópico que inspiró lo que hoy se considera el Derecho Penal Moderno³; como crítica a esta última posición, se han desarrollado múltiples trabajos tendentes a desvirtuar la creencia, generalizada, de que el derecho penal moderno surge inspirado y basado en un espíritu altruista y filantrópico⁴.

El propósito de este trabajo es, simplemente, poner de relieve un tema sobre el cual se pueda desarrollar un debate, tema planteado por MICHEL FOUCAULT y que podría, en parte, influir en la obra de BECCARIA y de otros autores de la época. Este tema es la disciplina.

No se pretende presentar a BECCARIA y su pensamiento como el creador e ideador de los postulados disciplinarios; ni ver en su obra una finalidad exclusivamente disciplinaria.

* El autor realiza actualmente estudios de doctorado en la Universidad Autónoma de Barcelona, bajo la dirección del Prof. Juan Bustos Ramírez. Se ha desempeñado como profesor de Derecho Penal en la Universidad de la Sabana de Bogotá.

¹ Así EDMUND MEZGER, *Tratado de derecho penal*, Madrid, 1935; LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA, *Tratado de derecho penal*, t. 1, 3ª ed., Buenos Aires, Edit. Losada, 1964; BERNARDO GAITÁN MAHECHA, *Curso de derecho penal general*, Bogotá, Edit. Lerner, 1963.

² NÓDIER AGUDELO, "Las grandes corrientes del Derecho Penal. Beccaria (primera parte)", en *Revista Nuevo Foro Penal*, núm. 29, 1985.

³ Opinión quizá mayoritaria; véase, entre otros, a CATTANEO, "La pena di morte tra morale e politica nel pensiero dell'illuminismo", en *Rivista Sociologia del Diritto*, núm. 1, 1983; y a PIETRO SANCHIS, "La filosofía penal de la Ilustración. Aportación a su estudio", en *Revista Anuario de Derechos Humanos*, núm. 3, 1985.

⁴ GEORG RUSCHE y OTTO KIRCHHEIMER, *Pena y estructura social*, Bogotá, Edit. Temis, 1984; MICHEL FOUCAULT, *Vigilar y castigar*, 6ª ed., México, Siglo XXI, 1981; PIETRO COSTA, *Il progetto giuridico*, Milano, 1974.

Se trata aquí de exponer cómo el fenómeno real descrito por FOUCAULT alcanza y está presente en el pensamiento de BECCARIA, dejándose entrever en su obra. Por tanto nos limitaremos a indicar los puntos en que, a nuestro parecer, se reflejarían estas "coincidencias".

II. El planteamiento de Foucault⁵

A. El poder-saber

Para FOUCAULT, el planteamiento iluminista no responde tanto a una reforma a partir de principios más humanos sino más económicos y políticos, que van a permitir una generalización del castigo y una mayor incidencia social con un menor desgaste económico y político⁶.

Asevera que, en el Antiguo Régimen, al estar identificado el poder de castigar con el poder del soberano, el castigo se debía presentar en forma muy fuerte, desbordando cualquier límite; dándose así un sobrepoder, un exceso en la función punitiva que implicaba un desequilibrio, un gran desgaste económico-político.

Este desequilibrio del sobrepoder venía acentuado por otro desgaste económico-político; ubicado en el pueblo. Se había generado una serie de conductas ilegales, toleradas en la práctica y que permitían la acumulación de bienes (contrabando, acumulación de mercancías con fines especulativos, etc); ilegalismos estos que actúan en contra del sobrepoder existente⁷.

En esta sociedad del siglo XVIII, donde el auge económico, ha permitido la acumulación de capital, presentada como un fin, no es útil mantener estos desgastes ocasionados por los desequilibrios referidos (sobrepoder-ilegalismos). Es preciso que el poder se ejerza de una manera más útil, y esta será aquella forma de poder que, con el menor costo posible, logre aumentar la eficiencia productiva del hombre a la vez que disminuir su fuerza política (maximización de fuerza económica con minimización de fuerza política). Será este un sistema punitivo útil, que permitirá la interrelación de las acumulaciones de capital y de hombres⁸.

El sistema punitivo se basará, entonces, en la "economía política del cuerpo". Siendo el cuerpo útil solo en cuanto se convierte en productivo, trabajador y sometido⁹.

Manifiesta que este sometimiento debe ser calculado, medido. Y este cálculo solo se puede obtener mediante el conocimiento del cuerpo, conocimiento que FOUCAULT denominara "la tecnología política del cuerpo"¹⁰.

Ahora, para obtener este saber es preciso observarlo, vigilarlo; observación que se hará a través del ejercicio del poder mismo. No es por tanto el poder una propiedad de someter sino del saber; como mecanismo, el poder produce saber.

⁵ Se analiza principalmente su obra *Vigilar y castigar*.

⁶ Ob. cit., págs. 84 y ss.

⁷ FOUCAULT, ob. cit., págs. 87 y ss.

⁸ Ibidem, págs. 223 y 224.

⁹ Ibidem, págs. 32 y ss.

¹⁰ Ibidem, págs. 33 y ss.

Este saber, como tecnología política del cuerpo, permite medir y calcular el sometimiento de este; o sea, permite desarrollar una economía política del cuerpo que conducirá a la producción de cuerpos útiles, cuerpos productivos y sometidos.

Así, a nuestro parecer, el círculo se cierra; el poder, como mecanismo, produce saber, saber que a su vez implica el poder.

Pero esta tecnología política del cuerpo no se realizará sobre el cuerpo "físico", se desarrollará sobre el "alma" que es considerada como "la prisión del cuerpo"¹¹ será por tanto una tecnología política del alma (educación, sicología, siquiatria, etc.)¹².

B. La disciplina

Para lograr esta dominación del hombre, para poder obtener el dominio útil de esa multiplicidad humana, la disciplina, se revela como mecanismo apropiado.

La disciplina será, pues, para FOUCAULT, "...el método que permite el control minucioso del cuerpo..."¹³. Debe por tanto resolver los problemas de economía del poder; o sea, debe aumentar la fuerza productiva de las multitudes y disminuir sus fuerzas políticas¹⁴.

Así, la sumisión no se buscará más en la fuerza física sobre el cuerpo; sino en una serie minúscula, detallada y permanente de estímulos sobre el alma, que constituirán la disciplina.

Plantea igualmente FOUCAULT la forma como esas disciplinas se van a introducir en el cuerpo social. A este respecto considera que, históricamente, el proceso por el cual la burguesía se impone como clase dominante, se ha explicado a través de la implantación, por esta, de un marco jurídico explícito, codificado y formalmente igualitario; pero que existe otra vertiente, no explicada, que es la generalización y desarrollo de la disciplina¹⁵.

Que si de una manera formal la voluntad del pueblo, mediante el sistema representativo, constituye la soberanía, "...las disciplinas, dan, en la base, garantía de la sumisión de las fuerzas de los cuerpos"¹⁶. Eran, en la práctica, las disciplinas las que constituían el procedimiento técnico, universalmente difundido, de la coerción.

Son pues las disciplinas los mecanismos que van a permitir la unión, el aumento y el desarrollo del capital y de la población; incorporando al sistema económico naciente una masa de individuos que aportan su trabajo "libre". Presentadas estas disciplinas bajo el aspecto formal de la libertad individual.

¹¹ *Ibidem*, pág. 36. Es preciso tener en cuenta, además, que en la época se realiza toda una confrontación teórica sobre la naturaleza del cuerpo, en cuanto a sus componentes cuerpo y alma; debate que va desde el reduccionismo de HOBBS, para quien el hombre estaba en su "todo" integrado por lo corpóreo y por ello sus impulsos no podían ser disciplinados, hasta posiciones contrarias como las de HUTCHESON para el que lo corpóreo es lo execrable, lo externo, y solo el alma es lo realmente humano, siendo por tanto los impulsos dominables. Para mayor detalle véase a P. COSTA, ob. cit.

¹² FOUCAULT, ob. cit., pág. 37.

¹³ *Ibidem*, pág. 141.

¹⁴ *Ibidem*, págs. 142 y ss.

¹⁵ *Ibidem*, pág. 224.

¹⁶ *Ibidem*, pág. 225.

Así, en su aspecto formal, el planteamiento reformista pregonaba la igualdad y los derechos; pero en el fondo la disciplina actuaba como contraderecho, jerarquizaba, repartía, examinaba, graduaba, a través del juicio de "normalidad", a unos individuos respecto de los otros y en su extremo descalificaba e invalidaba¹⁷.

Cabe advertir que FOUCAULT no desconoce la existencia de las disciplinas con anterioridad al siglo XVIII; afirma que estas existían de forma independiente y aislada en ciertas instituciones (colegios, conventos, ejército) y que además su función, en esa época, era negativa se trataba de una ..., de ... "disciplina bloqueo", evitar el mal. En cambio, a partir de los siglos XVII y XVIII se generaliza esta, todas las instituciones nuevas son disciplinarias y las viejas se disciplinan; se expande a través de todo el cuerpo social, es "la formación de lo que podría llamarse en líneas generales la sociedad disciplinaria"¹⁸. Igualmente, se cambia su función negativa por una positiva "disciplina mecanismo", con la que se hace aumentar la utilidad del individuo; pasando a ser las disciplinas "...cada vez más como técnicas que fabrican individuos útiles"¹⁹.

Por esto afirmará FOUCAULT: "Las luces que han descubierto las libertades, inventaron también las disciplinas"²⁰.

III. El pensamiento de Beccaria

A. El poder-saber

Consideramos que la relación que FOUCAULT hace de estos conceptos se ve reflejada de algún modo en la obra de BECCARIA.

Sin embargo, no creemos que este pensamiento aparezca en BECCARIA como maquiavélicamente perseguido y tomado²¹, sino que puede encontrar su explicación acudiendo a las fuentes de dicho autor y analizando el contexto histórico real que lo acompaña.

Inicialmente, en cuanto a las fuentes del criminalista-filósofo italiano, es preciso referirse a la corriente filosófica, originaria del siglo XVI, cuyo principal exponente es BACON; filosofía esta que establece una relación entre los conceptos de saber y poder.

Es importante tener en cuenta que BECCARIA era conocedor de la obra de FRANCIS BACON, ya que sus primeros trabajos los realiza sobre dicho autor²².

Para una mayor claridad, expondremos brevemente el pensamiento de BACON, para luego plantear las posibles similitudes con BECCARIA.

¹⁷ FOUCAULT, ob. cit., págs. 225 y 226.

¹⁸ *Ibidem*, pág. 212.

¹⁹ *Ibidem*, pág. 214.

²⁰ *Ibidem*, pág. 225.

²¹ En lo que nos distanciamos un tanto de la apreciación de PAVARINI. Véase "Concentración y difusión de lo penitenciario. La tesis de Rusche y Kirchheimer y la nueva estrategia del control social en Italia", en *Revista Cuadernos de Política Criminal*, núm. 7.

²² Véase el estudio preliminar realizado por Francisco Laplaza que aparece en la obra de BECCARIA, en la edición de Buenos Aires, 1955, págs. 55 y ss.

1. *Bacon*. Para comprender el pensamiento de este autor es preciso situarlo en su medio histórico, el siglo XVI, en el que surge una serie de grandes descubrimientos e inventos.

En esta época del Renacimiento, pretende BACON cambiar el sentido tradicional del saber, considerado como un fin en sí mismo y estudiado, entonces, solo por aquellos que "libremente" y por "amor" quisieran dedicarse a ello; cambiarlo, decimos, por un medio de dominio de la naturaleza. "El saber se pondrá, por tanto, al servicio de la utilidad técnica"²³.

El hombre, que es el ente privilegiado de la naturaleza y que tiene a su servicio todas las demás cosas para su utilidad, necesita dominar a estas, necesita dominar la naturaleza, y para ello es preciso conocerla²⁴.

De esta forma el conocimiento de la naturaleza me permitirá su dominio, "el saber es poder"; poder que busca un fin útil, "en cuanto embellece la existencia a través de la conquista de la posesión y poder"²⁵.

En BACON, el conocimiento humano sobre la naturaleza se orienta a obtener su dominación; existe una consciente decisión de controlar la naturaleza, transformarla en beneficio del hombre; un consciente reconocimiento de que el camino adecuado para lograr ese dominio es el conocimiento realista de la naturaleza misma. No enfrentarse abiertamente con ella, sino seguirla, obedecerla; conocerla y dominarla²⁶.

Para ello, BACON propone como método científico adecuado el inductivo; basado esencialmente en la observación empírica, en la clasificación minuciosa de los datos, conforme a unas "tablas" comparativas, en las que se realiza una "enumeración exhaustiva de los casos positivos en la producción del fenómeno"²⁷; se realizan comparaciones, etc.

2. *Bacon y Beccaria*. Creemos que existe una relación entre la obra de BECCARIA y la de BACON; relación que nos limitamos a señalar en sus aspectos principales²⁸.

Para BECCARIA la premisa de BACON "el saber es poder"²⁹ no es extraña. Si queremos evitar los delitos —dirá BECCARIA—, si queremos dominar los impulsos que llevan a la delincuencia, debemos hacer que a las libertades las acompañe el saber, "las Luces"³⁰.

El bien, lo útil, lo necesario, lo justo, solo se puede obtener mediante el saber; la ignorancia está en relación con el mal.

Solo quien sepa, por medio de premios y castigos, estimular a los hombres, puede llevarlos al punto de máxima felicidad; el castigo justo será aquel apenas necesario para contener el impulso delictivo; solo quien conoce esa medida puede realizarlo³¹.

Así, para el autor italiano, aunque el objeto sea diferente, como veremos, el saber es poder; el saber está al servicio del poder, tal como lo planteaba el canciller inglés.

Igualmente, el método científico planteado por BACON será recogido, a nuestro parecer, por BECCARIA. La observación, la vigilancia, la comparación, etc., serán los medios adecuados para obtener el conocimiento que permitirá frenar los delitos. Incluso cita BECCARIA los progresos y métodos de este saber científico³².

También BECCARIA desearía tener una escala universal de penas y delitos, similar a las "tablas" comparativas de BACON; escala que mediante la comparación y la reflexión indicará los grados de tiranía y libertad³³.

No resulta extraña la aceptación de los postulados de BACON, por parte de BECCARIA si tenemos en cuenta que, para dicha época, el éxito de ese método científico se refleja en el gran auge de las ciencias naturales y se convierte en el único sistema científico digno de considerarse³⁴.

De ahí la conciencia que surge en el siglo XVIII sobre el papel que desempeñaba la educación y la necesidad de tener su dominio³⁵.

3. *Beccaria y Foucault*. Una vez establecido el "vínculo" entre el pensamiento de BECCARIA y el de BACON, analicemos ahora su posible similitud con el pensamiento de FOUCAULT.

Como se planteó anteriormente, el problema en esta época no es ya el dominio de la naturaleza sino el dominio del hombre, y, en concreto, para BECCARIA se trata de dirigir correctamente, a través de la verdad, el libre ejercicio del poder³⁶. Se busca la "utilidad del mayor número"³⁷.

Los hombres se unen cediendo parte de sus libertades para disfrutar tranquilamente del resto. Pero es preciso evitar que ellos usurpen el depósito común; es necesario dominar los impulsos de los hombres que tienden a ello³⁸.

²³ JOHANNES HIRSCHBERGER, *Historia de la filosofía*, t. I, 8ª ed., Barcelona, Ed. Herder, 1976, pág. 496.

²⁴ JUAN CARLOS GARCÍA BORRÓN, *Filosofía y ciencia*, 2ª ed., Barcelona, Ed. Teide, 1973, pág. 140.

²⁵ HIRSCHBERGER, ob. cit., pág. 496.

²⁶ GARCÍA BORRÓN, ob. cit., pág. 135.

²⁷ GARCÍA BORRÓN, ob. cit., pág. 137.

²⁸ Para un estudio más a fondo del asunto, véase a AMATO AMATI, "Di un manoscritto finora ignorato di Cesare Beccaria. Comunicazione del socio corrispondente prof. Amato Amati, letta nell'adunanza del 7 febbraio 1867", en *Rendiconto del Instituto Lombardo di Scienze e Lettere*; y su otra obra *Vita ed Opere di Cesare Beccaria*, en el vol. "Cesare Beccaria e l'abolizione della pena di morte", Milano, 1872.

²⁹ GARCÍA BORRÓN, ob. cit., pág. 135 y HIRSCHBERGER, ob. cit., pág. 496.

³⁰ BECCARIA, *De los delitos y de las penas*, 3ª ed., Madrid, Ed. Alianza, 1982, pág. 106.

³¹ BECCARIA, ob. cit., págs. 35 y ss.

³² "Los progresos en las ciencias, facilitando las comparaciones de los objetos y multiplicando las miras..." (ob. cit., pág. 106).

³³ "Si la geometría fuese adaptable a las infinitas y oscuras combinaciones de las acciones humanas, debería haber una escala comparativa en que se graduasen desde la mayor hasta la menos dura (...), y en caso de haber una exacta y universal escala de las penas y de los delitos..." (ob. cit., pág. 36).

³⁴ Sobre la importancia de este método científico, véase a MASSIMO PAVARINI, *Control y dominación*, México, Ed. Siglo XXI, 1983, págs. 43 y 44; y a HIRSCHBERGER, ob. cit., pág. 497.

³⁵ Al respecto puede verse, entre otros a JUAN BUSTOS RAMÍREZ, "Criminología y evolución de las ideas sociales; en *El Pensamiento Criminológico*, I, ROBERTO BERGALLI, JUAN BUSTOS RAMÍREZ y TERESA MIRALLES, Barcelona, Ed. Península, 1983, pág. 29; a PAVARINI, *Control...*, pág. 31; y a COSTA, ob. cit., págs. 339 y ss.

³⁶ Ob. cit., pág. 26.

³⁷ *Ibidem*, pág. 29.

³⁸ *Ibidem*, pág. 27.

Pero el empleo del poder punitivo solo será justo, y por ende útil, en la medida en que sea necesario³⁹; solo el suficiente para contener dichos impulsos⁴⁰. No es por tanto útil ni justa la pena que exceda el límite de la necesidad; no debe existir desgaste alguno; el cálculo en la aritmética política no se hará más sobre probabilidades, sino sobre exactitud matemática⁴¹.

El sistema punitivo deberá ser basado en un cálculo minucioso de estímulos sensibles; no habrá derroche de fuerzas, solo se usará la necesaria, que será la justa en cuanto sea útil.

Las pasiones humanas deben por tanto ser frenadas mediante "estorbos políticos" matemáticamente medidos, calculados; siendo el legislador el "hábil arquitecto"⁴² que debe controlar las fuerzas existentes.

Este cálculo detallado, este control de fuerzas solo lo podrá realizar quien, conociendo la verdad en sí, pueda conducir a los hombres a través de los premios y castigos necesarios (útiles), a la mayor felicidad o menor infelicidad posible, para hablar según todos los cálculos de bienes y males de la vida⁴³.

Solo el filósofo, que goza de dicho conocimiento, puede efectuar esta conducción (dominación) hacia la felicidad de la nación⁴⁴.

En definitiva, similar al planteamiento de FOUCAULT, esta tecnología política del cuerpo, este saber al servicio del poder no recaerá sobre el cuerpo, sino sobre el alma, sobre el "ánimo" del individuo; sobre la zona racional del hombre.

Ello es debido a que no son útiles las penas dolorosas sobre el cuerpo, lo son más las durables aunque débiles y permanentes sobre los ánimos⁴⁵.

Se trata de insertar ideas morales mediante procesos lentos y permanentes⁴⁶.

B. Beccaria y la disciplina

Para lograr pues el dominio de las pasiones del hombre, es preciso un estímulo permanente, detallado, lo menos perceptible (doloroso) posible y lento; que logre fijar las ideas morales; que logre dominar los impulsos del hombre que le llevan a delinquir, obteniendo así una dominación económica, en cuanto sea necesaria; justa, en cuanto útil y útil en cuanto proporciona "la felicidad mayor dividida en el mayor número"⁴⁷.

BECCARIA, además de plantear a lo largo de la obra la inclusión de estos "estímulos sensibles", incluye como medio adecuado para la prevención del delito la observación y la vigilancia, base fundamental del saber⁴⁸.

³⁹ Ibidem, pág. 28.

⁴⁰ Ibidem, pág. 27.

⁴¹ Ibidem, pág. 35.

⁴² Ibidem, pág. 35.

⁴³ Ibidem, pág. 105.

⁴⁴ Ibidem, pág. 109.

⁴⁵ Ibidem, pág. 46.

⁴⁶ "...como por su enseñanza el hombre habla y camina, y provee a sus necesidades, así las ideas morales no se imprimen en la imaginación sin durables y repetidas percusiones". BECCARIA, ob. cit., pág. 75.

⁴⁷ BECCARIA, ob. cit., pág. 26.

⁴⁸ Ibidem, págs. 44 y 96.

Por consiguiente, las disciplinas que constituyen un fenómeno real en la práctica del siglo XVIII si pueden verse reflejadas, incluso pudieran deducirse precisamente de un determinado planteamiento teórico.

Cabe resaltar que los planteamientos ilustrados se dan en personas que de alguna manera han pasado por el proceso disciplinario (escuela, ejército, etc.) y que por ello, quizá, hayan ya interiorizado estos procesos.

IV. Conclusiones

En primer lugar, podemos considerar que en la obra de BECCARIA se presenta un fundamento económico político. Propone el autor reformar el sistema punitivo sobre la base de la necesidad de la pena; lo que implica una disminución en el rigor de la pena.

La cantidad de la pena estará dada por la exactitud matemática; no hay que derrochar el poder, sino solo aplicarlo al punto exacto en que es suficiente para contener los delitos; o sea, solo el necesario. Esta será la única pena justa y es justa en cuanto es útil.

Sin embargo, para BECCARIA lo útil no es el poder; lo útil es lo que proporciona la mayor felicidad al mayor número. El poder por tanto no será tenido como fin. Ya no interesa el poder por el poder. Ya el ejercicio del poder no se identificará con el soberano. Ahora la soberanía está en la nación; desaparece su identificación individual. El poder, por tanto, solo será un mecanismo del saber; el poder y su ejercicio permitirán el desarrollo de la tecnología política del cuerpo. El poder dará saber.

Ahora bien, para lograr esta economía política del cuerpo, BECCARIA tomará el único método que en la época es considerado "científico": el método indicado por BACON; donde solo a través del saber, solo en la medida en que se conoce, se puede realizar un cálculo punitivo adecuado para obtener, correctamente, la pena necesaria, justa. Será pues necesario conocer al hombre, conocer la verdad; será necesario que las "Luces" acompañen la reforma. Es preciso, pues, una "tecnología política del cuerpo".

Planteará pues BECCARIA una economía política del cuerpo, desarrollada mediante una tecnología política, que no recaerá sobre el cuerpo sino sobre los ánimos del individuo; será una "tecnología política del alma".

Por último, para BECCARIA la forma adecuada para dominar los impulsos delictivos sin necesidad de efectuar un gran despliegue de poder, sin necesidad de producir un gran dolor sobre el cuerpo, será aquel procedimiento lento, detallado, minucioso, lo menos doloroso (imperceptible) posible, que logre introducir las ideas morales adecuadas. Será, pues, un procedimiento disciplinario.

Para BECCARIA, el hombre se mueve entre dos límites: libertad y disciplina. El sujeto que se autocontrola y no ataca el depósito común, será "totalmente libre"; pero al ir perdiendo ese autocontrol, irá perdiendo libertad y pasará a ser controlado por otros; hasta llegar al otro límite en el que se pierde la libertad y se es "totalmente" controlado, disciplinado: mediante "la cárcel".

Dada la gran influencia que BECCARIA y, en general, el pensamiento ilustrado, ejercieron sobre el fenómeno codificador y sobre el desarrollo del derecho penal moderno, es preciso plantearnos si los principios y demás postulados allí recogidos responden solo a un espíritu humanitario o si, por el contrario, incorporan otros aspectos como el disciplinario; que al no estar explicitados, no son fácilmente identificables.

Del mismo modo que solo en el siglo XIX se descubrió lo que era la explotación del hombre, quizá aún hoy, en pleno siglo XX, estén aún por descubrir los mecanismos a través de los cuales es ejercida la disciplina y, por ende, la dominación.

ALGUNOS COMENTARIOS SOBRE EL LIBRO DEL PROFESOR EMIRO SANDOVAL HUERTAS “SISTEMA PENAL Y CRIMINOLOGÍA CRÍTICA”

Dr. PASTOR ACEVEDO H.**

“Pero lo que sí es cierto es que esta desazón nuestra es la de toda una época de la que no queremos separarnos. Queremos pensar y vivir en nuestra historia. Creemos que la verdad de este siglo no puede alcanzarse más que llegando hasta el final de su propio drama”¹.

Consumada la obra rusa en Polonia, a mediados del siglo XVIII, en otros tiempos, “en las edades de bárbaras naciones”, el general presentó el informe de su acción: “El orden reina en Varsovia” y Polonia entera quedaba destruída y arrasada. La prensa tituló: “Anatomía de una masacre”, “cruento asalto al Palacio de Justicia”, los pie de foto dieron testimonio de la veracidad de las imágenes y corroboraron la magnitud del acontecimiento: “Tanques militares en la plazoleta del Palacio de Justicia”, “Los tanques militares rodean el Capitolio”, “El Palacio de Justicia en llamas”, “La quema nocturna del Palacio de Justicia”, “En los alrededores del Palacio, los gamines juegan a hacer la guerra”, “20 horas de terror registrados en el episodio más trágico de la historia del país culminaron con el incendio del Palacio de Justicia y la muerte de 11 magistrados, 14 militares, 35 guerrilleros y 46 civiles entre otros”.

Días después, el nuevo presidente de la Corte Suprema de Justicia diría: “No entiendo lo que se ha dicho acerca de que la fuerza pública intentó defender las instituciones, porque los jueces que se inmolaron personifican la institución de la Justicia. Hay un contrasentido, porque no se puede defender la Institución sacrificando a quienes la personifican... El Palacio de Justicia fue el escenario de una revolución parcialmente exitosa en Colombia... Lo digo porque para mí el hecho de que por la violencia desatada haya podido prácticamente desaparecer una Corte Suprema de Justicia, constituye el equivalente a una revolución”. En el escenario en el que se vivió este drama, en esas 28 largas horas para quienes las vivimos

* La publicación de esta crítica que formula el Dr. PASTOR ACEVEDO a nuestro homenajeado, el Dr. SANDOVAL HUERTAS, persigue saldar con él la promesa que adquirimos días antes de su muerte, de fomentar el debate en torno a su obra. Lamentablemente no contamos ahora con su presencia y por ende con la réplica. En manos de nuestros lectores queda seguir adelante con el debate que hoy se abre. (Nota del Coordinador).

** Profesor de Criminología en la Fac. de Derecho de la Universidad de Antioquia.

¹ ALBERT CAMUS, en “El pesimismo y el valor”, editorial para el periódico “Combat”, en septiembre de 1945.